



LYNDIA QUIROZ ZAVALA, Directora General del Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción III, 9 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 y 59, fracciones I, V y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y conforme a la Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2024, el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) es un Fideicomiso Público cuya fiduciaria es Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo (I.B.D.) y, por lo tanto, una Entidad Paraestatal, el cual de conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Turismo tiene por objeto, contribuir a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales, y

CONSIDERANDO

Que el Comité Técnico del Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2024, con fundamento en los artículos 57 y 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 15 de su Reglamento, mediante Acuerdo CTF/SE-11-24/03, aprobó la actualización del Manual de Organización del Fonatur.

Que en el citado acuerdo, el Comité Técnico instruyó registrar la actualización en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como llevar a cabo la respectiva publicación en el Diario Oficial de la Federación, de las ligas en las cuales se encuentre la última actualización del citado Manual, con la finalidad de dar a conocer el mismo, el cual es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Fonatur, y con el propósito de que el público en general conozca el contenido de éste, lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FONATUR, ENTIDAD COORDINADA SECTORIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE TURISMO



Turismo
Secretaría de Turismo



Al público en general y al personal del Fonatur, se hace de su conocimiento que el Manual de Organización del Fonatur, se encuentra disponible para consulta, en las siguientes páginas electrónicas:

<http://www.fonatur.gob.mx/gobmx/documentos/MANUAL%20DE%20ORGANIZACION%20DEL%20FONATUR.pdf>
www.dof.gob.mx/2025/TURISMO/Manualde-Organizacion_FONATUR.pdf

Las modificaciones del Manual de Organización del Fonatur están vigentes desde el 12 de diciembre de 2024.

Dicho Manual de Organización es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

En la ciudad de México, a 31 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. LYNDIA QUIROZ ZAVALA
DIRECTORA GENERAL DEL FONATUR.